

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución 1255/2023, de 9 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la inclusión social de territorios o colectivos en riesgo destinada a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla. Línea 5.

BDNS (identif.): 682166.

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas.

Segundo. *Objeto:*

Línea 5: Programa de inclusión social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

El objeto del programa es la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos con necesidades de inclusión social, así como a la prevención y eliminación de las causas que conducen a su exclusión.

Tercero. *Bases Reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y cuadro resumen de la línea 5, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 220.000,00 euros.

La cuantía individual máxima de la subvención será de 7.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

La aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria, consistirá en un porcentaje de cofinanciación, con respecto al total del proyecto, en relación al número de habitantes.

En Sevilla a 15 de marzo de 2023.—La Diputada Delegada, Rocío Sutil Domínguez.